



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ELEAZAR SEGUNDO GIL BELEÑO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2019-00020-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de señalar fecha para la diligencia de Remate que hace el apoderado judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

El Doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, apoderado judicial de la parte demandante solicita que se fije fecha para la diligencia de Remate dentro del proceso de la referencia.

Revisado el presente asunto, se tiene que se encuentra pendiente de realizar la diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado ELEAZAR SEGUNDO GIL BELEÑO, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 226-46535 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, pero, atendiendo las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA21-11724 de fecha 28/01/021; Acuerdo CSJMAA21-1 de fecha 8/01/021 y Acuerdo No. CSJMAA21-8 29/01/021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, se abstiene el Despacho de señalar fecha para llevar a cabo la referida diligencia.

En consecuencia, manténgase el proceso en Secretaria hasta tanto nuestro Superior emane nuevas directrices.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 008 de fecha 24/FEB/2021, se notificó
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.